



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Rosario s/solicitud prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Sala A Penal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en atención a las particularidades del caso expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala A Penal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario prórroga de 40 (cuarenta) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 61.471 "Solari, Juan Ignacio s/formula denuncia (expte. n° 287 del Juzgado Federal n° 2 de la ciudad de San Nicolás)" contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese y hágase saber.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION